



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNION EUROPEA Y COOPERACION
R.P. DE ESPAÑA ANTE LA ONU
DD.HH
DDHH-SECRETARIA

SALI 03/05/2024 11:47 No REG.: 608
No NOTA VERBAL SALIDA: 222

MNT/JEM

La Misión Permanente de España ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y, tiene el honor de remitir la respuesta de España a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL ESP 2/2024 en relación con **“privación de libertad, hacinamiento y condiciones de insalubridad que enfrentas las personas solicitantes de asilo durante y después de la formalización de su solicitud de protección, en las salas de atención del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas”**, enviada por el Relator de Migrantes, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 2 de mayo de 2024



Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina del Alto Comisionado
para los Derechos Humanos
Palais Wilson
Ginebra

**CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES SOBRE LA SITUACIÓN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, HACINAMIENTO Y
CONDICIONES DE INSALUBRIDAD DE SOLICITANTES DE ASILO EN LAS SALAS DE ATENCIÓN
DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS**

En respuesta a la Comunicación Conjunta del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y saneamiento, de fecha 22 de febrero de 2024, en relación con “la situación de privación de libertad, hacinamiento y condiciones de insalubridad que enfrentan las personas solicitantes de asilo durante y después de la formalización de su solicitud de protección, en las salas de atención del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas”, España traslada la siguiente información:

1. Cualquier información adicional y/o comentario que pueda tener sobre las alegaciones mencionadas en la Comunicación.

En el marco de aplicación de la Ley 12/2009 reguladora del derecho al asilo en España, y más en concreto en su art. 21, referido a la solicitud en puestos fronterizos, la Policía Nacional (en adelante, PN), realiza las tareas encomendadas de tramitación de los expedientes de solicitud de protección internacional de aquellas personas que no reúnen los requisitos para entrar en territorio nacional.

A las personas solicitantes de protección internacional, se les restringe su derecho ambulatorio mientras se resuelve la admisión o la no admisión a trámite de su solicitud por la Oficina de Asilo y Refugio (en adelante, OAR), autoridad competente para su resolución.

La estancia de las personas solicitantes de protección internacional en las salas habilitadas es siempre voluntaria, pudiendo abandonar las mismas en el momento que deseen, continuando su viaje al punto de destino que tuviesen previsto, o al de origen si así lo deciden. Dichas salas no tienen la consideración de centro penitenciario, estando las personas extranjeras privadas únicamente de su derecho ambulatorio.

La asistencia social de estas personas depende de la entidad Cruz Roja Española, y las dependencias en las que se alojan durante la tramitación de la solicitud son propiedad del gestor aeroportuario AENA.

Las Salas de alojamiento de este Puesto Fronterizo se vieron sobrepasadas de aforo, por el excepcional aumento de personas solicitantes de protección internacional en frontera, en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2023 hasta enero de 2024. No obstante, en todo momento se ha garantizado la integridad física y moral de las mismas, siendo supervisada regularmente la distribución en las diferentes salas, por las autoridades de la Oficina de Asilo y Refugio en España, por el Defensor del Pueblo, ACNUR España, Fiscalía, Juzgados, etc.

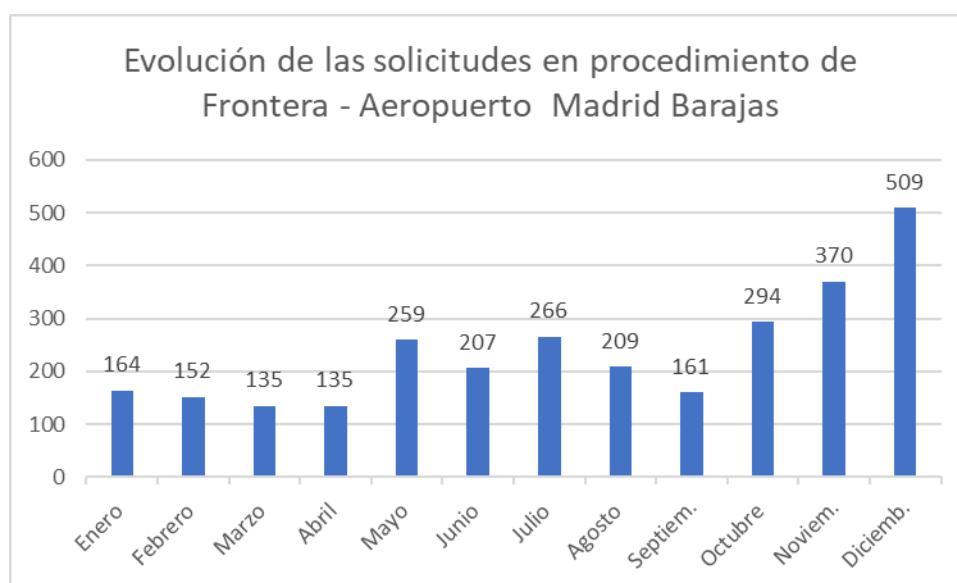
Por otro lado, la PN informa que, en ningún caso, se ha confiscado ningún bien propiedad de las personas solicitantes de asilo, no permitiéndose el uso de los teléfonos móviles en el interior de las salas de alojamiento, ante la posibilidad de que se registrasen

imágenes del resto de personas alojadas, al portar dichos dispositivos cámaras de captación de foto-vídeo. Todo ello con el fin de poder llevarse a cabo en el interior de las salas, actos de la más estricta intimidad.

En relación con la información que expone el Relator Especial, se quiere hacer constar que en todo momento se distribuyeron tres comidas al día a todas las personas solicitantes de protección internacional. Respecto a los problemas de salubridad causados con motivo de la masificación, fueron solventados a la mayor celeridad, mediante limpiezas exhaustivas y desinfecciones por empresas especializadas y contratadas al efecto por Policía Nacional. Por otro lado, la colaboración del gestor aeroportuario fue plena, ofreciendo la oportunidad de abrir dos nuevas salas de alojamiento para solicitantes de protección internacional. De este modo, se pudo llevar a cabo desinfecciones con garantías sanitarias. La apertura de estas dos nuevas salas permitió dedicar una de ellas para la estancia de mujeres y sus hijos e hijas menores de edad, mejorando las condiciones de su estancia.

En relación con la atención médica se informa que es realizada en este Aeropuerto por el servicio médico de AENA y, si la gravedad lo requiere, son trasladados hasta el hospital con la consiguiente escolta policial.

En cuanto al excepcional aumento de personas solicitantes de protección internacional en frontera, en el año 2023 España recibió un número récord de solicitudes de protección internacional. Según consta en Eurostat, España fue el segundo país europeo con más solicitudes de protección internacional, más de 160.000. Según la información facilitada por la OAR, durante 2023, a partir de mes de mayo y especialmente y de forma sostenida a partir del mes de octubre el incremento de solicitudes de asilo en el Puesto Fronterizo del Aeropuerto Madrid-Barajas-Adolfo Suárez ha sido exponencial; si durante los meses de enero a abril de 2023 las solicitudes oscilaban entre 135 y 164, a partir de mayo comienza un crecimiento de solicitudes que lleva hasta alcanzar las 509 del pasado mes de diciembre, un número que casi cuadriplica la media de los primeros meses del año, alcanzando 2.861 solicitudes a final del año.



Este ritmo de crecimiento no solo se ha mantenido, sino que ha aumentado enormemente en el mes de enero de 2024. Durante el mes de enero, el total de solicitudes es de 914.

Comparando por tanto el mes de enero de 2023 con el de 2024, se ha observado un incremento del 557,31%, que, de haberse mantenido hubiera supuesto la llegada por este punto fronterizo de alrededor de 12.000 solicitantes.

No obstante, tras las medidas adoptadas el ritmo de solicitudes fue reduciéndose, de modo que frente a días de 104 solicitantes el 31 de enero se redujeron a sólo 10 y en las fechas posteriores del mes de febrero y marzo, algunos días no se habido solicitantes.

Por otra parte, este incremento conllevó también un importante impacto no sólo en la tramitación, sino principalmente en la acogida (espacios de estancia). El dispositivo original tanto por lo que se refiere a los espacios disponibles, como de efectivos para atender a los solicitantes, está previsto para unas 100 personas, permitiendo tramitar de forma ágil; pero la saturación ha hecho que los plazos para formalizar las solicitudes se alarguen, lo que incrementa los tiempos de estancia en las salas habilitadas, generando más saturación de las mismas.

- 2. Información detallada, así como los resultados, si se dispone de ellos, de toda medida adoptada para reducir la situación de hacinamiento en las salas de atención a solicitantes de asilo. Asimismo, explicar detalladamente las medidas adoptadas para garantizar el bienestar de las personas solicitantes en materia de acceso a productos de higiene, medicamentos, alojamiento y a otros elementos personales, al igual que a servicios de atención médica y atención psicosocial.**

➤ **Medidas adoptadas por la Policía Nacional (PN)**

Las medidas llevadas a cabo por la PN para la reducción del hacinamiento en las salas son:

- Aumento del número del personal policial dedicado a la tramitación en el Puesto Fronterizo, con Policías de otras Unidades especializadas en protección internacional.
- Apertura de dos nuevas salas para la disminución del hacinamiento en ese momento y en previsión de un mayor incremento de personas solicitantes de protección internacional.
- Establecimiento de protocolos, tanto con ACNUR España, como con la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), para mejorar los estándares de calidad en las comunicaciones, entrevistas, comunicación de resoluciones, etc.
- Reestructuración de los medios técnicos e informáticos, que permitan la tramitación con mayor celeridad de las solicitudes de asilo en frontera.

➤ **Medidas adoptadas por la Oficina de Asilo y Refugio (OAR)**

Cabe reseñar que, aunque el procedimiento de admisión de protección internacional en frontera es responsabilidad de la Oficina de Asilo y Refugio, la prestación del servicio la realiza Policía Nacional, y la OAR se ocupa de las resoluciones de admisión.

Para atender esta situación, tanto la PN como la OAR han tomado medidas concretas, Policía como responsable de la Sala de Asilo del Aeropuerto y OAR como responsable de la instrucción y, en último término, del procedimiento.

La OAR ha realizado las siguientes actuaciones:

- Ha enviado equipos de gestión para tareas de coordinación de información y comunicación con los abogados que desempeñan la asistencia jurídica a los solicitantes y para la notificación de resoluciones (evitando que se produzca el silencio positivo y por tanto la admisión de solicitantes denegados).
- Ha priorizado la resolución de solicitudes dentro del conjunto de unidades de instrucción, particularmente aquellas de admisión casi automática (solicitudes de nacionales de Venezuela; Somalia. Burkina Faso), para recortar los plazos y el tiempo que permanecen en el puesto fronterizo.
- Ha obtenido dos despachos en Barajas, dotados de dos puestos de trabajo completos, para mejorar las condiciones de trabajo y aumentar su presencia para las tareas anteriores.
- Ha preparado procedimientos de actuación en frontera, que permita implementar las mejoras observadas tras las experiencias de este mes.
 - Por último, se está trabajando en una Adenda a las Instrucciones de formalización de solicitudes de Protección Internacional en Puestos Fronterizos y CIE, de forma que se aborde específicamente el procedimiento de admisión en estos puntos, con especialidades al procedimiento en territorio.
- En la misma línea, y aunque no tengan la calificación de protocolos de actuación, es necesario señalar que la OAR ha realizado una actualización de los documentos que se utilizan como modelo de entrevista y ha generado nuevos modelos para aquellos perfiles más reiterados, de forma que los entrevistadores tengan una base sobre la que construir la entrevista de cara a que ésta sea útil para el estudio en profundidad.
- Siguiendo las recomendaciones de ACNUR, se ha puesto en marcha espacios de coordinación, uno a nivel técnico y otro a nivel de dirección; estos espacios deben abordar el intercambio de información y facilitar la toma de decisiones coordinadas entre los distintos agentes del procedimiento. Esta medida y las restantes recomendaciones de ACNUR, han sido seguidas casi en su totalidad, adaptándolas a la situación. De esta forma, la admisión de perfiles vulnerables responde a la solicitud de hacer cribados, y la apertura de nuevas salas por parte responde a la demanda de ampliar y mejorar espacios.

Por otra parte, se ha acordado la solicitud de visados de tránsito Aeroportuario para nacionales de Kenia (aunque generalmente quienes nos han solicitado asilo en Barajas son

realmente somalíes, que conseguían volar con un pasaporte keniano) y Senegal (a partir del día 20 de febrero, aunque en el mes de enero y hasta dicha fecha se ha exigido que tengan visado *Schengen* obtenido en los dos años anteriores) que han conformado durante estos meses las nacionalidades de mayor demanda.

➤ **Medidas adoptadas por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional**

Las medidas adoptadas por esta Dirección General durante el repunte de llegadas de personas solicitantes al puesto fronterizo del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas son las siguientes:

- Se ha acelerado y facilitado al máximo el traslado a recursos de acogida del sistema.

Dada la elevada ocupación de la sala de asilo, desde esta dirección general se han acelerado las derivaciones de todas aquellas personas cuyas solicitudes de protección internacional habían sido admitidas a trámite y, por lo tanto, habían accedido a territorio español. En concreto, desde el 29/1/2024 hasta el 20/02/2024 se realizaron 451 derivaciones de personas desde la sala de asilo a recursos de la fase de valoración inicial y derivación del sistema de acogida de protección internacional.

Asimismo, de manera excepcional, se permitió la incorporación a esta fase de personas que únicamente contaban con una autorización excepcional de entrada por razones humanitarias, sin solicitud de Protección Internacional formalizada o con una solicitud que aún no había sido admitida a trámite.

- Se han reforzado las capacidades del sistema de acogida para facilitar el acceso de las personas alojadas en la sala a recursos de acogida.

Como ya se ha indicado, el sistema de acogida está sometido a una elevada presión debido al número extraordinario de solicitudes de protección internacional, la permanencia en el sistema de más de 14.000 personas beneficiarias de protección temporal y la llegada de más de 59.000 personas a costas españolas, muchas de las cuales han solicitado o quieren solicitar protección internacional. Estos factores supusieron la ocupación prácticamente total de la fase de valoración inicial y derivación del sistema de acogida, que a principios de 2024 se situaba en un 99%.

En vista de la situación anteriormente descrita, se determinó la necesidad de aprobar una planificación extraordinaria de 1.000 plazas diarias (con una dotación de 15,5M€) para reducir la presión sobre el sistema de acogida y posibilitar los traslados desde la sala de asilo.

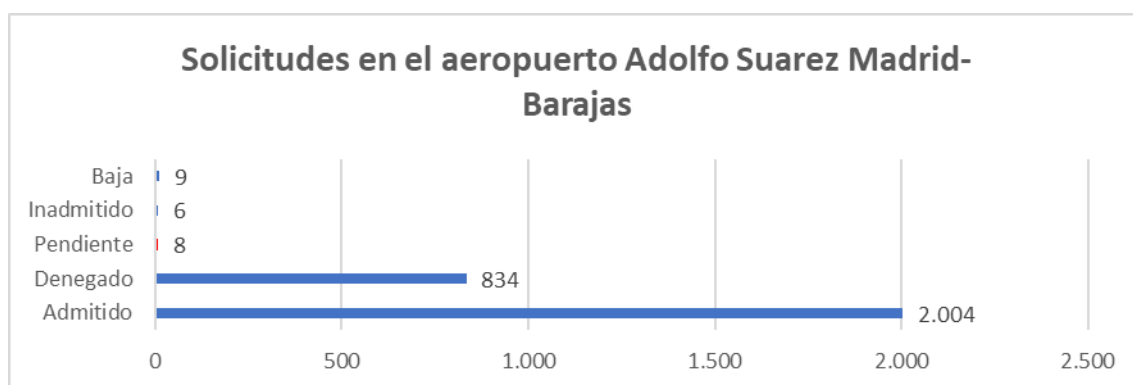
- Interlocución constante con el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española.
Con el fin de coordinar las derivaciones de la sala de asilo y la atención a las personas solicitantes de protección internacional, se ha mantenido un contacto permanente con el Ministerio del Interior y Cruz Roja Española por parte de esta

dirección general. Asimismo, esta dirección general ha mediado para que Cruz Roja Española pueda retomar su actividad ordinaria en la sala de asilo de Barajas.

➤ Datos de las solicitudes en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas

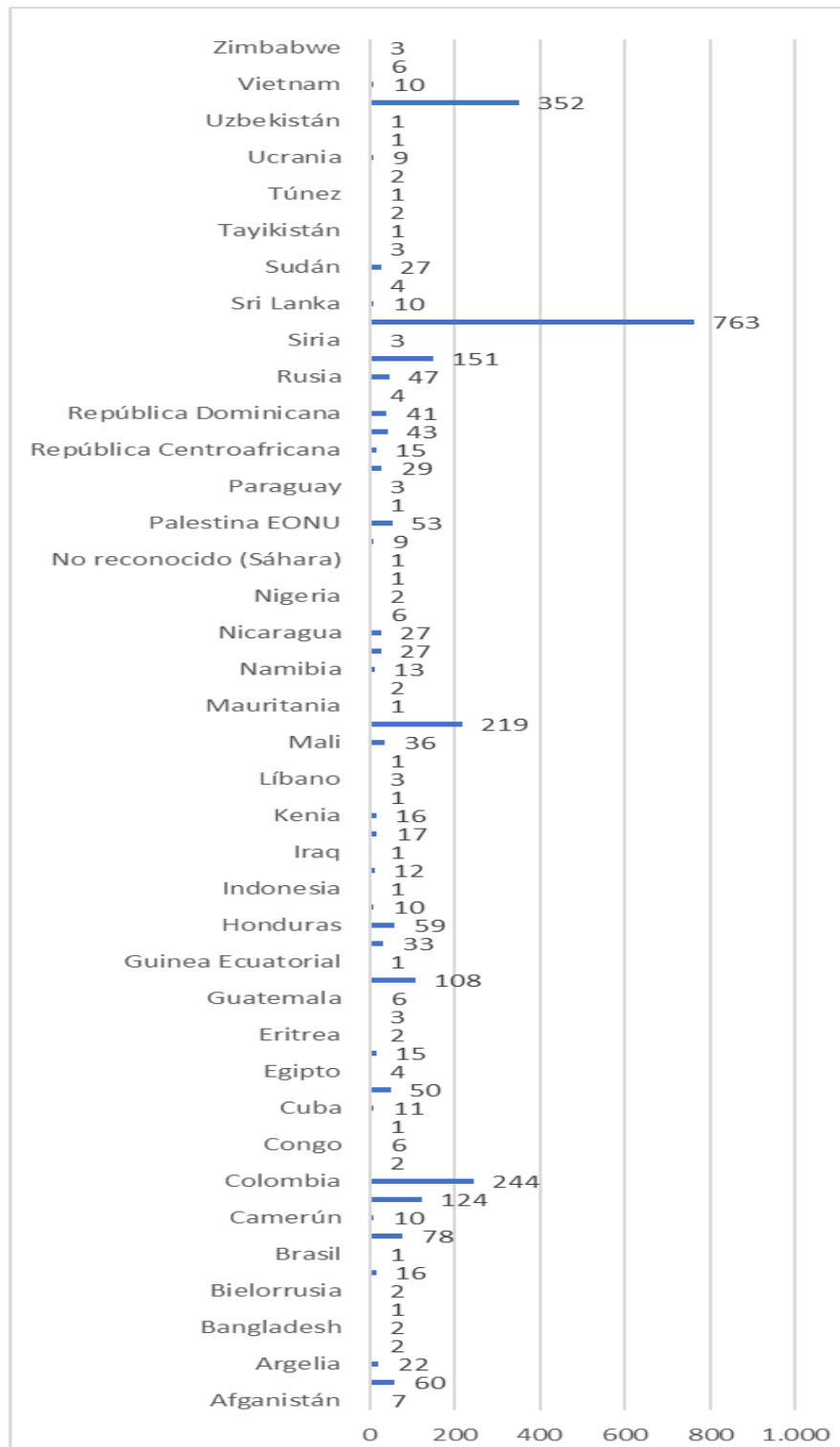
A la hora de interpretar los datos que se exponen a continuación, se aclara que la admisión al procedimiento no implica reconocimiento de la protección internacional, sino admisión al procedimiento para su estudio en detalle e instrucción.

Datos 2023:



Estadísticas de criterios y motivos de admisión en los casos favorables:

Perfil de admisión	Solicitudes
GARANTIAS PROCEDIMIENTO	13
VIOLENCIA DE GÉNERO	137
OTROS GSD	426
SITUACIÓN DE CONFLICTO – PROT. SUBSIDIARIA	773
GSD: ORIENTACIÓN SEXUAL	80
NACIONALIDAD	137
OPINIÓN POLÍTICA	55
GSD: TRATA DE SERES HUMANOS	59
RAZA O ÉTNICO	5
RELIGIOSO	89
DUBLÍN	3
EXTENSIONES FAMILIARES	227
Total	2.004

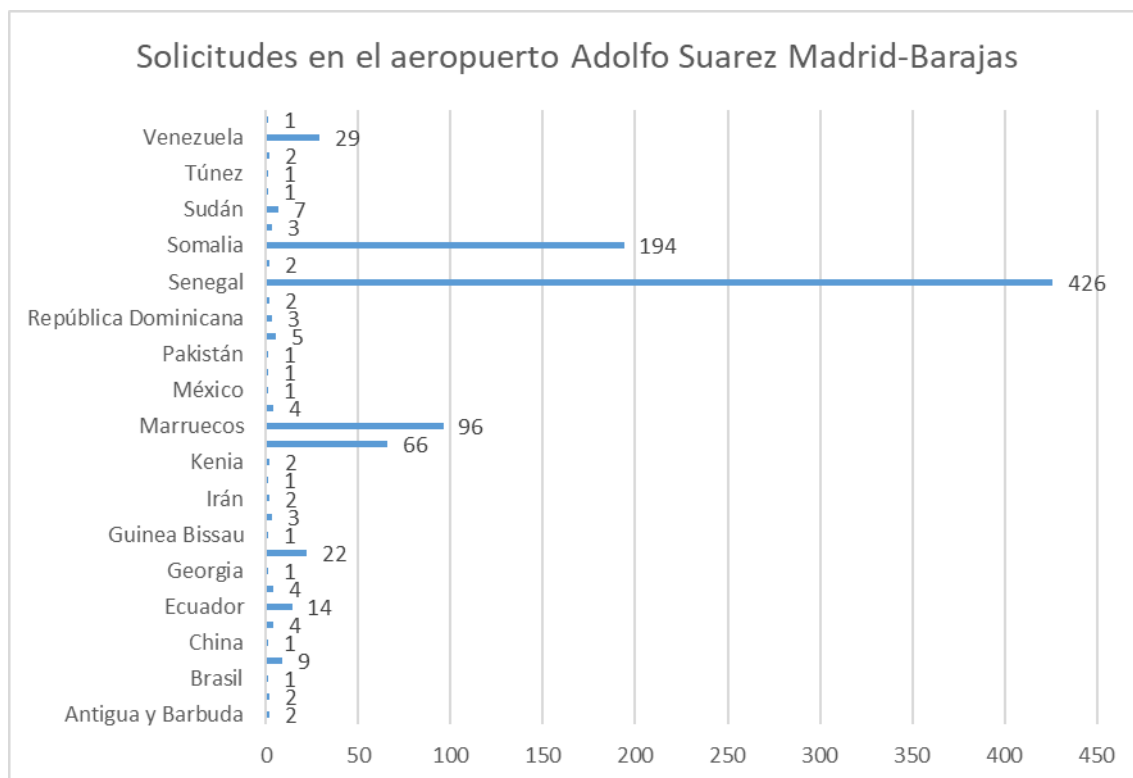


Datos 2024:



Estadísticas de criterios y motivos de admisión en los casos favorables:

Nacionalidad	Solicitudes
GARANTIAS PROCEDIMIENTO	71
GSD: VIOLENCIA DE GÉNERO	112
OTROS GSD	41
OTROS: MOTIVOS NO CONVENCIÓN	254
(en blanco)	369
RELIGIOSO	5
GSD: TRATA DE SERES HUMANOS	1
OPINIÓN POLÍTICA	15
GSD: ORIENTACIÓN SEXUAL	43
RAZA O ÉTNICO	3
Total	914



➤ Situación actual

A partir de primeros de febrero la situación se ha normalizado, estando las salas con la ocupación adecuada, lo que ha permitido recuperar la normalidad, tanto en los dispositivos humanos, como en el estado de salubridad de las salas. A esta fecha hay 31 solicitantes en las salas.

Se dispone de 4 salas habilitadas para la estancia de las personas que manifiestan la voluntad de solicitar asilo. En relación con dichas salas, todas ellas cuentan con cuartos de baño y duchas para las personas alojadas en las mismas; y todas han sido sometidas a procesos intensivos de desinfección, con el desalojo de sus ocupantes y quedando cerradas durante al menos 24 horas para garantizar la efectividad del proceso.

Las capacidades de las salas, en condiciones de habitabilidad adecuada y sin que se vivieran circunstancias excepcionales, serían:

- Sala 1 (nueva): 146 personas.
- Sala 2 (T2): 50 personas.
- Sala 3 (T1): 72 personas.
- Sala 4 (T4S): 82 personas.

Para facilitar la identificación y distribución en las salas, se funciona con un sistema de pulseras (blanca antes de hacer entrevista y amarilla después) y se elabora una ficha de cada solicitante con datos básicos y foto a su llegada.

Cruz Roja Española ha vuelto y realiza las mismas funciones que realizaba anteriormente.

3. Qué medidas existen o se prevén para abordar la integración insuficiente y combatir las demoras excesivas antes y durante los procedimientos de solicitud de asilo, así como explicar las medidas que se prevén para garantizar un asesoramiento legal adecuado en un idioma que las personas solicitantes de asilo puedan entender.

En relación con la integración de los solicitantes de asilo, de acuerdo con el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y con el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría de Estado de Migraciones, a través de la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional la planificación, desarrollo, y seguimiento del sistema de acogida en materia de protección internacional y temporal.

En España el sistema de acogida de protección internacional está configurado para atender las necesidades básicas de las personas solicitantes de protección internacional que carecen de recursos básicos. Dicho sistema se articula a través de un itinerario que consta de tres fases:

1. Fase de valoración inicial y derivación: el objetivo de esta fase es realizar una primera valoración del perfil y necesidades de la persona destinataria, para su derivación, en el plazo más breve posible, a los recursos disponibles más adaptados a su perfil. La fase de valoración inicial y derivación incluirá una evaluación de posibles factores de vulnerabilidad, con el fin de identificar eventuales necesidades específicas de acogida y de proceder a su derivación a los recursos del sistema adecuados a las necesidades particulares de atención detectadas.
2. Fase de acogida: el objetivo de esta fase es apoyar la inclusión de las personas destinatarias y proporcionar las habilidades necesarias para desarrollar una vida independiente a la salida de los recursos de acogida.
3. Fase de autonomía: las personas que reciben una resolución favorable de su solicitud de protección internacional, y que por lo tanto pasan a ser personas beneficiarias de protección internacional, pueden recibir ayudas para terminar de apoyarles en su proceso de inclusión en la sociedad española

Estas actuaciones se realizan en centros de gestión pública directa, o en centros de gestión indirecta, mediante la acción concertada con entidades autorizadas del tercer sector.

Como ya se ha indicado en la respuesta a la primera cuestión, en el año 2023 España recibió un número muy elevado de solicitudes de protección internacional. Esto ha provocado una fuerte presión sobre el sistema de acogida de protección internacional, que ya se encontraba al borde de sus capacidades después del impacto de la guerra en Ucrania y la entrada en el sistema de acogida de las personas beneficiarias de protección temporal. Actualmente, el sistema atiende cada día a unas 37.000 personas, y tiene una tasa de ocupación de sus recursos cercana al 99%.

Sin embargo, al tratar la integración y el sistema de acogida español es importante destacar que la sala para solicitantes de protección internacional del aeropuerto Adolfo Suárez

Madrid-Barajas no es un recurso integrado en el sistema de acogida de protección internacional, sino que se trata de un dispositivo habilitado para poder tramitar un procedimiento de protección internacional especial (regulado, como ya se ha indicado previamente, en el art. 21 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria).

En lo relativo a los plazos del trámite de la petición de protección internacional, cabe destacar que en el procedimiento de solicitud de protección internacional en un puesto fronterizo es esencial la permanencia de las personas solicitantes en un dispositivo en el propio puesto fronterizo durante todo el tiempo que dura la tramitación del mismo, puesto que las personas cuyas solicitudes se tramita no tienen autorización de entrada en España. Por tanto, aunque no se trata de personas privadas de libertad, no tienen derecho a entrar en el territorio español, por lo que deben permanecer en la sala de asilo hasta que se resuelva sobre la admisión a trámite o no de su solicitud. La Ley 12/2009, de 30 de octubre, establece que las autoridades disponen de un plazo máximo para la tramitación de 96 horas desde su presentación; el solicitante podrá presentar recurso en el plazo de 2 días, teniendo las autoridades en ese caso otros 2 días hábiles para resolver dicho recurso.

El excepcional aumento de personas peticionarias provocó que se superasen dichos plazos en algunos momentos, debido a la falta de medios humanos y materiales para la toma de la primera entrevista, así como el retraso en la resolución por parte de la OAR. Sin embargo, a día de hoy y como venía siendo habitual en el Puesto Fronterizo Adolfo Suárez Madrid Barajas, no existen demoras de más de 24 horas para la formalización de la solicitud de asilo.

La Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, establece que para el ejercicio del derecho a solicitar protección internacional, las personas solicitantes tendrán derecho a intérprete en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Extranjería 4/2000, siendo la asistencia jurídica preceptiva, cuando las solicitudes se formalicen de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 21 de la presente Ley, que regula las solicitudes en Puestos Fronterizos.

La Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, en el marco de sus competencias, presta servicios de apoyo, intervención y acompañamiento social y jurídico a las personas solicitantes que se encuentran de asilo.

Durante el ejercicio 2024 se han asignado servicios de apoyo, intervención y acompañamiento por valor de 900.000 €, los cuales incluyen atención a personas en las salas de protección internacional en aeropuertos, puestos fronterizos y otros puntos de llegada. En concreto, los servicios que se prestan son los siguientes:

- Atención psicosocial:
 - Facilitar comunicación entre las personas y sus familiares y allegados en origen o territorio.
 - Realización de primera atención psicológica.
 - Realización de contención emocional en situaciones de crisis.
 - Identificación de vulnerabilidades o necesidades específicas de acogida.
 - Realización de atención específica a la infancia.

- Tareas de información sobre los trámites a realizar en la sala y el programa de acogida, así como resolución de dudas.
- Coordinación con otros actores importantes en la sala:
 - Entidades especializadas, brindando apoyo en los casos de trata. Derivación a recursos específicos de trata.
 - Mediación con policía y seguridad ciudadana.
 - Comunicación con las abogadas asignadas.
- En relación con la acogida:
 - Realización de trámites administrativos de ingreso al sistema de acogida de las personas cuya solicitud haya sido admitida a trámite.
 - Derivación a dispositivos de la fase de valoración inicial y derivación de las personas con solicitud de protección internacional admitida a trámite.
 - Atención a personas retornadas en virtud del Reglamento de Dublín, información y derivación a dispositivos de la fase de valoración inicial y derivación.
- Cobertura de otro tipo de necesidades:
 - Necesidades básicas relacionadas con higiene.
 - Solicitud de atención médica.
 - Compra de medicamentos recetados por los facultativos y entrega a la policía

Cruz Roja Española es adjudicataria de más de la mitad de la cuantía asignada a servicios de apoyo, intervención y acompañamiento.

También es adjudicataria la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, otra entidad financiada por el sistema de acogida, que ofrece asistencia jurídica gratuita a la persona solicitante en el marco del procedimiento de solicitud de protección internacional en el puesto fronterizo del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

4. Qué medidas alternativas a la detención en las salas de asilo, y que respetan los derechos humanos, existen para las personas migrantes que llegan al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

No existen por el momento medidas alternativas en cuanto al alojamiento de los solicitantes de protección internacional en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas. La legislación española no permite su entrada en territorio nacional, salvo que se trate de gestiones urgentes como asistencia médica, requerimientos judiciales, etc., siendo en todo momento tratados de forma digna y garantizando los derechos que les otorga su condición.